



ACUERDO No. CSJCUA18-152 22 de noviembre de 2018

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo CSJCUA18-146 del 18 de octubre de 2018"

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCUA18-146 del 18 de octubre de 2018 se adoptaron medidas para el cumplimiento de la función de control de garantías, en aplicación del sistema penal acusatorio y sistema de responsabilidad penal para adolescentes durante la época de vacancia judicial de diciembre de 2018 y enero de 2019 en el Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que en el artículo primero del citado Acuerdo en la Unidad Judicial Municipal de Pacho se asignaron los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Pacho y Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí, para la vacancia judicial de diciembre de 2018 y enero de 2019.

Que mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2018 los titulares de los Juzgados Promiscuo Municipal de Topaipí y Promiscuo Municipal de Paimé solicitan se intercambien, para que la vacancia judicial sea cubierta por el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé, en lugar del Juzgado Promiscuo Municipal de Topaipí.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo CSJCUA18-146 del 18 de octubre de 2018, en el sentido de que en la **UNIDAD JUDICIAL MUNICIPAL DE PACHO** la vacancia judicial de diciembre de 2018 y enero de 2019, será asumida por los Juzgados Segundo Promiscuo Municipal de Pacho y Juzgado Promiscuo Municipal de Paimé. En lo demás no hay modificación alguna.

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes noviembre de dos mil dieciocho (2018)


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/